

CIRCULAR 71 DE 2019

(agosto 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: DIRECTORES
JEFES DE OFICINA
COORDINADORES
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO: Implementación del Teletrabajo

De manera atenta, informo que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Resolución [3191](#) del 20 de junio de 2019, dio inicio a la implementación del Teletrabajo en la Planta Interna, partiendo de los resultados satisfactorios que se lograron en el Piloto realizado durante los meses de octubre de 2018 a abril de 2019.

En este sentido, solicito su valiosa colaboración en motivar la participación de sus colaboradores en esta iniciativa que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, incrementar su productividad, promover un ambiente favorable para el desarrollo de las actividades laborales en la entidad, contribuir a la movilidad y al cuidado del medio ambiente de la ciudad.

Por lo anterior, los invito a conocer el contenido de la citada resolución y del instructivo GH-IN-07 Teletrabajo, documentos en los cuales se detallan las características y los elementos que componen este programa y lo concerniente a su implementación en la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, por favor comunicarse con la Dirección de Talento Humano, a la extensión 1603 o al correo maria.reyes@cancilleria.gov.co.

Cordialmente

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

